



SEDE BOGOTÁ  
FACULTAD DE MEDICINA  
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 459 DE 2017  
(Acta No 22 del 29 de junio de 2017)

Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Doctorado en Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 004 de 2003, Acta N° 8 del 29 de abril, creó el programa curricular de posgrado Doctorado Interfacultades en Salud Pública, cuyo objetivo es formar investigadores(as) autónomos(as) de alto nivel científico que puedan contribuir a la producción de conocimientos y desempeñarse en los diferentes campos de la salud pública.
2. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 005 de 2003, Acta N° 2 del 23 de abril, autorizó la apertura del programa curricular de posgrado Doctorado Interfacultades en Salud Pública.
3. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 255 de 2008, Acta N° 11 del 28 de noviembre, modificó el programa curricular Doctorado Interfacultades en Salud Pública en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se adapta al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.
4. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 128 de 2017, Acta N° 02 del 31 de marzo, modificó la duración del plan de estudios del programa curricular Doctorado en Salud Pública Interfacultades en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

5. Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, reglamentó el proceso de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en sus Artículos 3, 4, 8, 9 y 10, estableció las responsabilidades específicas de las Facultades en este proceso.
6. Que es preciso definir claramente los criterios para evaluar con equidad a todos los aspirantes al Doctorado en Salud Pública Interfacultades ofrecida por la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
7. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 29 de junio de 2017, acta 22, avaló la propuesta de reglamentación para el proceso de admisión del Doctorado en Salud Pública Interfacultades, presentada por el programa curricular Doctorado en Salud Pública Interfacultades.

En consideración a lo anterior,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión al Programa Curricular de Posgrado de Doctorado en Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo se aplicará a los procesos de admisión regular de la Universidad Nacional de Colombia, a partir del primer semestre de 2018.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES. Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido:

1. Todos los aspirantes deben acreditar conocimientos del idioma inglés con un Nivel como mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
2. Haber concluido la totalidad de sus estudios y tener al momento del examen de admisión el título universitario obtenido por universidad colombiana registrada en el Ministerio de Educación Nacional o en una universidad extranjera. En el caso de los aspirantes extranjeros deberán presentar el diploma, título o certificaciones equivalentes en el país de origen, debidamente legalizados mediante apostilla o delegación diplomática.
3. Haber obtenido un promedio de calificaciones igual o superior a 3.5 sobre 5.0 en el pregrado o posgrado.
4. Presentar la hoja de vida con todos sus respectivos soportes en la fecha que indique la Coordinación Curricular del Programa antes de la realización de las entrevistas.
5. Cumplir con todos los requisitos y pasos del proceso de inscripción y admisión.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

Componente	Ponderación	Eliminatorio	Nota Aprobatoria
CONOCIMIENTOS	45 %	No	
ENTREVISTA	25 %	No	
HOJA DE VIDA	30 %	No	
Total	100 %		

ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN. Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.0/5.0.

Serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan los mayores puntajes totales hasta completar el número de cupos aprobados. En caso de presentarse empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntaje en la prueba de prueba de lectura crítica.

ARTÍCULO 6. CUPOS Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los Formatos de Oferta y Criterios de Admisión, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CUPOS OFRECIDOS: Aprobar siete (7) cupos para el proceso de admisión regular para el programa curricular de posgrado Doctorado en Salud Pública Interfacultades.

ARTÍCULO 8. NÚMEROS DE ASPIRANTES A CONVOCAR A PRUEBAS FINALES: Se convocará a pruebas finales a todos los aspirantes que presenten la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 9. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La prueba de conocimientos se dividirá en dos partes:

1. PRUEBA DE LECTURA CRÍTICA: Hasta 25 puntos

Los(as) aspirantes presentarán la prueba de lectura crítica el mismo día que presentan el examen de suficiencia en inglés. Esta prueba solo se calificará a quienes hayan superado el requisito del idioma inglés. La prueba de lectura crítica consiste en la lectura de un texto de carácter científico y la elaboración de un manuscrito que presente un análisis crítico de los planteamientos centrales expresados en el texto. Este manuscrito debe tener una extensión máxima de dos (2) páginas.

Los criterios para evaluar la prueba de lectura crítica son:

1. Comprensión del planteamiento central del escrito.
2. Capacidad de síntesis.

3. Capacidad de expresión escrita y manejo adecuado de las reglas del lenguaje.
4. Capacidad de argumentación.

2. Propuesta DE TEMA DE INVESTIGACIÓN: Hasta 20 puntos

Consiste en un escrito no mayor a cinco (5) páginas, donde el aspirante argumenta desde la perspectiva de la salud pública, el tema de investigación que pretende realizar en el programa doctoral, ubicando la posible línea de investigación del Programa en la cual podría desarrollarse:

1. Investigación básica en salud y enfermedades infecciosas
2. Políticas y sistemas de salud
3. Ciencias sociales y salud pública

El tema de investigación será calificado por tres (3) jurados designados por el Subcomité Asesor del Programa Doctoral.

Los contenidos mínimos de la propuesta de tema de investigación son:

1. Descripción y justificación del tema de investigación.
2. Posible planteamiento de un problema de investigación.
3. Objetivo principal.
4. Posible referente teórico-metodológico.
5. Bibliografía básica.

B. HOJA DE VIDA: Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de la hoja de vida del aspirante:

Se calificará la hoja de vida a quienes aprueben el requisito del idioma inglés. La hoja de vida será calificada por tres (3) jurados docentes del Programa Doctoral designados por el Subcomité Asesor del Programa.

Los aspectos a calificar en la hoja de vida son los siguientes:

1. Promedio de calificaciones en original: Hasta 5 puntos.
2. Número de publicaciones indexadas, ajustadas por año de experiencia laboral e investigativa (copia de página principal que incluya: autores, vínculo institucional, resumen, título del libro o revista ISBN o ISSN o DOI de la respectiva publicación): Hasta 10 puntos.
3. Vinculación previa a grupos de investigación certificada mediante carta firmada por el líder del grupo de investigación: Hasta 7 puntos.
4. Distinciones obtenidas en pregrado y posgrado. (Fotocopias de certificaciones): Hasta 3 puntos.

PARÁGRAFO 1. Se asignará puntaje únicamente a los ítems que presenten el respectivo soporte al momento de la entrega de la hoja de vida.

PARÁGRAFO 2. El Subcomité Asesor del programa curricular en reunión formal previo a la publicación de citación a pruebas finales, establecerá los criterios para ponderar los diferentes ítems establecidos en este acuerdo en relación con la hoja de vida, los cuales quedarán registrados en el acta de dicho subcomité y serán aplicados a todos los aspirantes que sean llamados a pruebas finales.

PARÁGRAFO 3. Los documentos de la hoja de vida deben entregarse foliados y según el formato aprobado por el Subcomité Asesor del Programa Doctoral, en las instalaciones del Doctorado, Unidad Camilo Torres, calle 44 # 45-67, bloque C, módulo 2, oficina 501, en horario hábil de oficina en las fechas estipuladas por la coordinación del Doctorado. A la hoja de vida se debe adjuntar la propuesta de tema de investigación.

C. ENTREVISTA: A esta prueba serán citados aquellos aspirantes que estén convocados a pruebas finales, y que previa verificación de la hoja de vida cumplan los requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular que estipula el artículo 3 de este acuerdo.

La entrevista será calificada por tres (3) jurados docentes del Programa Doctoral designados por el Subcomité Asesor del Programa.

Los aspectos a calificar en la entrevista son los siguientes:

1. Aspectos personales: Hasta 5 puntos
2. Comunicación: Hasta 5 puntos
3. Trayectoria investigativa: Hasta 10 puntos
4. Proyecciones del aspirante: Hasta 10 puntos

PARÁGRAFO. Para el caso de estudiantes internacionales que no puedan hacerse presentes, la entrevista se realizará por teleconferencia.

ARTÍCULO 10. Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Admisiones, a la Coordinación del programa curricular del Doctorado en Salud Pública interfacultades y a la Coordinación de Apoyo a los Posgrados.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIEL IVAN RUIZ PARRA  
DECANO

EDGAR CORTES REYES  
SECRETARIO